



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente n° 570/2005 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se "Recomienda a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas la creación de oficinas de anti-impunidad", y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, como "Recomendación n° 43/2005 P.P".

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la recomendación n° 43/2005 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del año 2005 de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el año 2003, por Resolución n° 398/03 y conforme a las facultades otorgadas por ley, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación creó en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia y Asuntos Penitenciarios el PROGRAMA NACIONAL ANTI-IMPUNIDAD. En la Resolución de creación se instruía a las Secretarías de Justicia y Asuntos Penitenciarios, de Derechos Humanos y la de Seguridad Interior a entender en la ejecución de los objetivos y acciones propuestas por el PROGRAMA e invitar a los Poderes Ejecutivos Provinciales, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Poderes Judiciales Nacional y Provinciales, junto a otros organismos estatales a designar un funcionario con competencia en la materia para que se desempeñe como nexo con el PROGRAMA NACIONAL ANTI-IMPUNIDAD.-

Entre estos objetivos y acciones marcados por el Programa se encuentran los de canalizar los reclamos de justicia de la sociedad, mitigar y encausar los efectos de la violencia que la inseguridad le haya ocasionado y proteger sus derechos esenciales.-

Diseñar e impulsar políticas de lucha contra la impunidad, que contribuyan a lograr un sistema ágil y eficiente.-

Confeccionar un Mapa Judicial que interactuará con el delito ya existente, para la conformación de estándares de gestión judicial.-

Diseñar estrategias de difusión del Programa, a fin de que sea conocido en todo el territorio nacional.-

Otros de los objetivos interesantes comprende la posibilidad de suscribir convenios con reparticiones públicas nacionales, provinciales, provinciales y municipales, organizaciones civiles o cualquier otra que permita potenciar su marco de actuación, incorporando la experiencia de cada unas de ellas, para que el PROGRAMA quede al servicio de todos los habitantes de la Nación, a fin de que formen parte del mismo, colaborando y contribuyendo a alcanzar los objetivos mencionados.-

Dentro de los fundamentos que esgrimió el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación al crear este Programa, fue el de "que no puede desoírse el incesante reclamo de la sociedad ante el desamparo que experimenta en su acceso a la Justicia en aras de la defensa



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de sus derechos esenciales, que provoca un aumento de la sensación de abandono por parte de las Instituciones que están llamadas a escucharla y en los casos que corresponda, también a ampararla”.-

Que tampoco puede desconocerse la angustia que genera la violencia en el común de las personas y la incapacidad de respuesta de aquellas áreas que debieran protegerlas ya sea dentro del ámbito nacional, Provincial o Municipal.-

Es interesante leer también, entre los fundamentos de la Resolución de Creación de este PROGRAMA, “que la situación de angustia y desamparo que sufren las víctimas de la impunidad se agrava aún mas cuando existe la creencia en el imaginario colectivo que la imposibilidad de acceso a la Justicia o incapacidad de custodia de sus bienes mas preciados es producto de alguna connivencia de estamentos institucionales de poder o de sus responsables con el delito o incluso aún, y por ello no menos grave, por su insensibilidad para escuchar o su incapacidad para actuar”.-

Al respecto y mediante la correspondiente Resolución aprobada en la sesión del 16 de Noviembre de 2004, la Legislatura de la Provincia de La Pampa manifestó su adhesión a la creación en el ámbito provincial de una Oficina Anti- Impunidad dentro del Programa Nacional al que hicimos referencia.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos que los demás legisladores patagónicos nos acompañen con su voto afirmativo.-

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- Dirigirse a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las Provincias Patagónicas manifestando que este Parlamento vería con agrado la creación de Oficinas Anti- Impunidad en las respectivas jurisdicciones provinciales y dentro del marco del Programa Nacional Anti- Impunidad creado en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.-

Artículo 2°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Leg. ESTHER ACUÑA
Vicepresidente Parlamento
Patagónico

Leg. SUSANA HOLGADO
Secretaria Parlamento
Patagónico

Leg. MARTA MILESI
Presidente Parlamento
Patagónico

Ushuaia, Tierra del fuego, 22, 23 y 24 de junio de 2005

RECOMENDACIÓN n° 43/2005 "P.P"